

BNP PARIBAS INSTICASH

SICAV con arreglo a la legislación luxemburguesa – OICVM

Domicilio social: 33, rue de Gasperich, L-5826 Hesperange

Registro Mercantil de Luxemburgo n.º B 65.026

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

El próximo martes 17 de abril de 2012, a las 11.30 h se celebrará una Junta General Extraordinaria de Accionistas en las oficinas de BNP Paribas Investment Partners de Luxemburgo, situadas en el Edificio H2O, Bloque A, Planta Baja de 33, Rue de Gasperich, L-5826 Hesperange.

ORDEN DEL DÍA:

Refundición total de los Estatutos incluidos los siguientes cambios principales:

- 1) Elección del inglés como lengua oficial de los Estatutos tal como autoriza el Artículo 26 (2) de la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 relativa a los organismos de inversión colectiva;
- 2) Hacer que la Sociedad esté sujeta a la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 relativa los organismos de inversión colectiva, en sustitución de la ley del 20 de diciembre de 2002 (nuevo Artículo 3);
- 3) Autorizar al Consejo de Administración a trasladar el domicilio social dentro del municipio o, en los límites autorizados por la ley luxemburguesa, a otro municipio del Gran Ducado de Luxemburgo (nuevo Artículo 4, §3);
- 4) Sustituir el capital mínimo de 1.250.000 euros por el mínimo previsto por la ley luxemburguesa (nuevo Artículo 5);
- 5) Redefinición de la noción de “subfondo” (nuevo Artículo 6);
- 6) Redefinición de las nociones de “categoría de acciones” y “clase de acciones” (nuevo Artículo 7);
- 7) Cancelación de la emisión de certificados de acciones (nuevo Artículo 8);
Supresión del actual Artículo 10 relativo a certificados perdidos o dañados;
- 8) Simplificación de la definición y condición a las restricciones acerca de la posesión de acciones de la Sociedad (nuevo Artículo 10);
- 9) Apertura de la posibilidad de redondear el precio de rescate al alza o a la baja hasta la unidad o fracción más cercana de la divisa en cuestión (nuevo Artículo 12);
- 10) Autorizar al Consejo de Administración a dividir o reagrupar acciones (nuevo Artículo 13);
- 11) Un profesional cualificado designado por el Consejo de Administración valorará los valores que no cotizan en bolsa (nuevo Artículo 14 [d]);

Añadir reglas de valoración para activos líquidos, instrumentos del mercado monetario y todos los demás instrumentos (nuevo Artículo 14 [f]);

Los instrumentos financieros derivados serán valorados de acuerdo con el reglamento que apruebe el Consejo de Administración, descrito en el Folleto y aprobado previamente por el auditor de la Sociedad y las autoridades de supervisión (nuevo Artículo 14 [h]);

Adición de un nuevo párrafo que fija al 5% de sus activos netos medios el importe máximo total de las comisiones anuales que un subfondo, una categoría o una clase de acciones puede pagar (nuevo Artículo 14, penúltimo párrafo);

- 12) Adición de la suspensión del VL y las órdenes en caso de 1) una fusión, un traspaso parcial del negocio, una división o cualquier operación de reestructuración (nuevo Artículo 15 [f]) y 2) para un fondo subordinado, cuando el VL y las órdenes del fondo principal se suspendan (nuevo Artículo 15 [g]);
- 13) Adición de la posibilidad de que el Consejo de Administración, en interés de los accionistas y en el caso de solicitudes de suscripción, rescate o conversión que excedan el porcentaje de los activos netos de un subfondo tal como determine el Consejo de Administración, no determine el valor de una acción hasta que las compras y ventas obligatorias de valores se lleven a cabo por cuenta del subfondo. En tal caso, las solicitudes de suscripción, rescate y conversión en trámite se procesarán simultáneamente sobre la base del valor liquidativo calculado (nuevo Artículo 15, §4);
- 14) Las decisiones del Consejo de Administración se tomarán por mayoría de los votos emitidos (nuevo Artículo 17, §5);
- 15) Adición de la limitación de inversiones en otros OICVM o OIC al 10% de los activos de cada subfondo, excepto si existen otras restricciones mencionadas en la política de inversiones del subfondo en cuestión (nuevo Artículo 20 [b]);
Adición de la posibilidad de que el Consejo de Administración 1) cree subfondos que inviertan en otros subfondos de la Sociedad (nuevo Artículo 20 [e]), y 2) cree subfondos subordinados (nuevo Artículo 20 [f]);
- 16) La Junta General de Accionistas se celebrará en el domicilio social de la Sociedad o en cualquier otro lugar del Gran Ducado de Luxemburgo que el Consejo de Administración decida y se nombre en la convocatoria (nuevo Artículo 25, §1);
- 17) Las deliberaciones de la Junta General de Accionistas serán válidas sin tener en cuenta la parte de capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos (nuevo Artículo 27);
- 18) Nueva redacción del artículo para otorgar al Consejo de Administración los poderes más amplios en lo que respecta a las decisiones que atañen a la efectividad y las condiciones para la fusión, la liquidación y la disolución de subfondos, categorías o clases de acciones dentro de los límites y las condiciones establecidas por la ley luxemburguesa del 17 de diciembre de 2010 (nuevo Artículo 32, §1);
Adición de la liquidación de subfondos subordinados en caso de liquidación, fusión o disolución de fondos principales (nuevo Artículo 32, §2);
- 19) Reformulación total de los Estatutos de la Sociedad con el fin de armonizarlos con las disposiciones de la Ley del 17 de diciembre de 2010 que entró en vigor el 1 de julio de 2011;

De conformidad con el Artículo 67-1 de la Ley del 10 de agosto de 1915 acerca de las sociedades comerciales y sus modificaciones, las deliberaciones de la Junta de Accionistas únicamente serán válidas si al menos la mitad del capital de la Sociedad se halla presente o representado. Las decisiones se tomarán por como mínimo dos tercios de los votos emitidos.

Se pide a los accionistas titulares que deseen asistir o ser representados en la Junta de Accionistas que depositen sus acciones como mínimo cinco días completos antes de la junta en las oficinas de los agentes de servicios financieros enumerados en el folleto.

Los accionistas registrados que deseen asistir o ser representados en la Junta de Accionistas serán admitidos tras probar su identidad, siempre que hayan notificado su intención de asistir a la junta como mínimo cinco días antes de la misma.

El borrador de los nuevos Estatutos, el folleto actual y el último informe provisional se hallan disponibles en los órganos enumerados en el folleto.

El Consejo de Administración